



Resolución Jefatural No. 012 -2004-AGN/J

Lima, 23 ENE. 2004

VISTO el Informe N°009-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don PRUDENCIO ARANDA VIDAL;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por doña **HORTENCIA BORJA VIUDA DE VILLANUEVA**, a favor de don **PRUDENCIO ARANDA VIDAL**, con fecha 14 de diciembre de 1981, folio 21224, del Protocolo N° 1262 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DOÑA HORTENCIA BORJA VIUDA DE VILLANUEVA Y DE DON PRUDENCIO ARANDA VIDAL (FOLIO 21224 VUELTA), CONSIGNAR FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (FOLIO 21225), CONSIGNAR FECHA DE INICIO DE PAGO DE IMPUESTOS, PENSIONES Y ARBITRIOS (FOLIO 21226), LA FIRMA DE DON PRUDENCIO ARANDA VIDAL, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

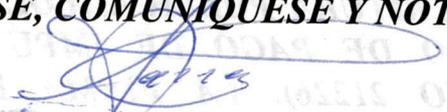
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Sergio Armando Berróspi Polo, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DOÑA HORTENCIA BORJA VIUDA DE VILLANUEVA Y DE DON PRUDENCIO ARANDA VIDAL (FOLIO 21224 VUELTA), CONSIGNARÁ FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (FOLIO 21225), CONSIGNARÁ FECHA DE INICIO DE PAGO DE IMPUESTOS, PENSIONES Y ARBITRIOS (FOLIO 21226), TOMARÁ LA FIRMA DE DON PRUDENCIO ARANDA VIDAL, Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación